

CONVOCATORIA CATEGORÍA BÁSICA (GESTIÓN 2013 – 2014)

En cumplimiento del D.S. N° 26958 del 11 de marzo 2003, Resolución Ministerial N° 0640 del 22/08/2007 y Resolución Ministerial N° 0892-A del 28/07/2011, que establece la calificación de la **CATEGORÍA BÁSICA**, el Ministerio de Salud convoca a los profesionales del sector salud (Médicos, Odontólogos, Bioquímicos - Farmacéuticos, Enfermeras, Nutricionistas - Dietistas y Trabajadores Sociales), a presentar sus documentos con los siguientes requisitos:

1. Carta de postulación a la Comisión Calificadora de Categoría Profesional Básica en Salud.
2. Fotocopia del Diploma Académico a nivel licenciatura, legalizada por la Universidad respectiva. En el caso de Universidades extranjeras legalizada por Cancillería Boliviana.
3. Fotocopia del Título en Provisión Nacional, legalizada por la Universidad respectiva en el sistema público y por el Ministerio de Educación para el sistema privado.
4. Fotocopia legalizada de matrícula profesional por el Ministerio de Salud o SEDES.
5. Fotocopias autenticadas por la Unidad Jurídica del SEDES o el Colegio respectivo, de los Certificados que acrediten dos cursos que acumulen 225 horas como mínimo, otorgados por instituciones reconocidas por el CNIDAIC.
6. Certificado Original de Compatibilidad actualizado, otorgado por la Comisión Departamental de Incompatibilidad, firmado por el Director del SEDES.
7. Certificado de Institucionalización original y actualizado, emitido por la entidad empleadora correspondiente. En el Sub Sector de Seguros de Salud a Corto Plazo, firmado por el Jefe Regional de Personal y el Administrador Regional. En el Sub Sector Público de Salud, el certificado debe ser firmado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Director del SEDES.
8. Certificado de Trabajo original y actualizado, emitido por la institución empleadora que acredite *siete años mínimos de servicio continuo* en la misma, firmado por el Jefe Nacional de Recursos Humanos o Jefe Regional de Personal. En el caso de profesionales del Subsector Público, el certificado debe ser refrendado por el Director de SEDES respectivo. En el caso de profesionales del Subsector de Seguros a Corto Plazo, el certificado debe ser refrendado por el Administrador Regional o el Gerente de Salud.

El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los requisitos básicos establecidos en la presente convocatoria y/o adulteración de los mismos, inhabilitará automáticamente la postulación, sin lugar a reclamo.

IMPORTANTE

NO SE DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR RAZONES DE FISCALIZACIÓN Y POSTERIOR VERIFICACIÓN.

NO SE ADMITIRÁ ADICIÓN DE DOCUMENTOS UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE PRESENTACION NI EN EL PROCESO DE CALIFICACION.

TODA DOCUMENTACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBE TENER LA FIRMA AUTOGRAFA DEL TITULAR, NO SE CONSIDERARA VALIDO EL FACSIMIL.

La documentación deberá ser presentada de manera ordenada y foliada hasta el día **29 de junio 2015**, **IMPOSTERGABLEMENTE** en horarios de oficina, en la Jefatura de Recursos Humanos de los Servicios Departamentales de Salud respectivos, en el caso de los Seguros de Salud de Corto Plazo, en las Administraciones Regionales y los profesionales del Nivel Central en la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.